



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1347/COAH/2024

Asunto: Se desecha trámite de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental

**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA: [Signature] EMPRESA: PASA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 noviembre de 2024.

FECHA: 8 Nov NOMBRE: Mora Moreno

HORA: 9:10 CARGO: COORD

**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.P. Gabriela Vásquez Galván  
Representante Legal  
Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.  
Boulevard República No. 1224  
Col. Villa de Fuente  
C.P. 26090  
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza  
Tel: 878 786,1290  
Móvil: 8116008571  
Correo Electrónico: [mmendoza@pasa.mx](mailto:mmendoza@pasa.mx), [javillanuevad@pasa.mx](mailto:javillanuevad@pasa.mx), [gvazquez@pasa.mx](mailto:gvazquez@pasa.mx)

13 NOV 2024  
OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
06 NOV 2024  
ESTACION DE CONTACTO CIUDADANO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 3º inciso A fracción VII subinciso inciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV y 35 fracción IX inciso c, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, así como en los artículos 2, 3, 14, 16, fracciones VII, IX y X, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación a su escrito sin número de fecha 01 de octubre de 2024, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 15 de octubre de 2024, mediante el cual presenta una solicitud para la Modificación de plazos y términos establecidos en la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Particular No. S.G.P.A./905/COAH/2024, relacionado con el proyecto Centro de Aprovechamiento de Residuos Peligrosos: Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos, Tratamiento de Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, Trituración de Lámparas Fluorescentes, Co-procesamiento de Residuos Ácidos y Alcalinos, Polímeros Orgánicos y Sales de Aluminio y Hierro y Coprocesamiento de Efluentes y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos”.

**CONSIDERANDO**

I. Que con fecha 17 de octubre de 2024, esta Oficina de Representación, emitió el oficio No. S.G.P.A./1279/COAH/2024, a través del cual solicitó la información adicional a la promovente, con la finalidad de que precisara el plazo que pretende modificar y exponer la temporalidad del mismo, información de suma importancia que no fue atendido, que el oficio antes mencionado fue notificado el día 25 de octubre de 2024, donde se solicitó lo siguiente:

1. Conforme a su petición de modificación de plazos para ejecutar el proyecto, deberá precisar el periodo o tiempo de la, o las Etapas que pretende ampliar, previstos en el Término Segundo del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024 lo anterior, derivado de que en la información anexa a su solicitud señala que se realizará la solicitud correspondiente anunciando los nuevos plazos para la ejecución de cada una de las etapas del proyecto una vez resuelta su situación financiera, sin embargo, para efecto de que

[Signature]





**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1347/COAH/2024  
Asunto: Se desecha trámite de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental

*permanezcan vigentes las etapas mas próxima a expirar de la citada autorización, es necesario considerar que Etapas y que tiempo requiere ampliar a efecto de que mantenga vigentes las etapas previas del proyecto, ya que si alguna de ellas fenece, no se podrá continuar con las etapas subsecuentes.*

- II. Que, para la entrega de la información antes indicada, se otorgó un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a su notificación para su presentación tal y como lo establece el trámite que nos ocupa y notificándole que, en caso de no presentar la información solicitada, se procedería a desechar su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.
- III. Que, a la fecha de emisión del presente oficio, la **promovente**, no ha remitido a esta **Oficina de Representación** la información adicional señalada en el **Considerando I** del presente oficio, trascurriendo el plazo de **5 días hábiles**, para la entrega de dicha información.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso M) fracciones II y III y 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3A fracción VII inciso a), 33 y 34 fracción XIX y 35 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el día 27 de julio de 2022 y 16, fracción X, 17-A, 19 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria de la Ley de la Materia, es procedente **desechar la solicitud**, promovida por la empresa **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, en virtud de no haber subsanado la información adicional solicitada a través del oficio N° S.G.P.A./1279/COAH/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, y notificado el día **25 de octubre de 2024**, lo que trae como consecuencia, que con el contenido de la información que obra en el expediente del trámite que solicita, no precisa el plazo de la Etapa que pretende Modificar, lo cual no permite a esta autoridad resolver el trámite que se gestiona.

**Segundo.-** Se procede a archivar el expediente del **proyecto** como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

**Tercero.-** Se dejan a salvo sus derechos para el caso de que la **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, esté interesada en la obtención de una ampliación a la vigencia del oficio No. SGPA/905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024, **verifique que se encuentra vigente la etapa de preparación de sitio** y proceda conforme a lo previsto en el Término Segundo del citado oficio, así como con los requisitos que implica el Trámite SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

**Cuarto.-** Hágase del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza el presente resolutivo.

**Quinto.-** Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Oficina de Representación**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

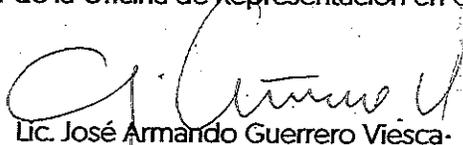
Oficio No. S.G.P.A./1347/COAH/2024

Asunto: Se desecha trámite de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental

Sexto.- Notificar a la C.P. Gabriela Vásquez Galván en su carácter de Apoderado legal de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V. y/o a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones los C.C. Marco Antonio Moreno Fernández y/o Kevin Antonio Machado Hernández, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

**ATENTAMENTE**

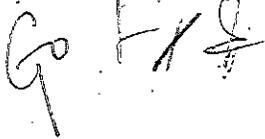
El Titular de la Oficina de Representación en Coahuila



Lic. José Armando Guerrero Viesca

c.c.p. - Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JAGV JGGV YELA FJCH



Nº de Bitácora: 05/DG-0047/10/24